



Cerro Sombrero, 05 de noviembre del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 541/2018

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por don Lorenzo Azócar Aguilar, para realizar Karaoke Bailabe.
- 2) La Providencia N° 9452 de fecha 04 de noviembre del 2019, del Alcalde que ordena realizar decreto para la autorización de Karaoke Bailable.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 07 de fecha 16 de enero de 1991 y publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes, su Artículo 19 inciso tercero, "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a don **LORENZO AZÓCAR AGUILAR** RUN 6.152.384-7 para realizar Karaoke Bailable, con ventas de bebidas alcohólicas, en el local ubicado en la parcela 8 del Km 2,5 Ruta CH-257 de Cerro Sombrero, desde las 21:00 hrs., del día viernes 8 finalizando a las 05:00 hrs., del día sábado 9 de noviembre de 2019.

2° INGRÉSESE previamente, el pago de los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera, correspondientes al 30% del valor de la U.T.M.. El pago de estos derechos le permite realizar esta actividad, no generando responsabilidad alguna en el municipio, por desmanes o daños que puedan generarse en la propiedad privada en la que se efectuará el evento, siendo el peticionario responsable de la seguridad de los asistentes y la coordinación con Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde